

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
VENATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el estado de situación financiera de **VENATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al 31 de diciembre de 2018 y el estado de resultados integrales, por el período terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los Comisarios.
2. La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. El informe de Auditoría emitido el 10 de mayo de 2019, presentó las siguientes salvedades:
 - a) Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene US\$558,268 como aportes para futuras capitalizaciones, los mismos que no cumplen con la definición de instrumentos de patrimonio de la Sección 22 de las NIIF para PYMES, los cuales se originaron en períodos anteriores y continúan sin ser capitalizados o reclasificados como un pasivo a favor de los accionistas. Por lo tanto, el patrimonio y pasivo se presentan sobrevalorados y subvalorados, respectivamente.
 - b) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.013.0003309 de fecha 6 de junio de 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía. La Administración de la Compañía no ha medido las propiedades a su valor realizable. Por este asunto, no fue posible determinar el efecto del ajuste que podría determinarse y reconocerse en los estados financieros.
6. Excepto por lo indicado en el párrafo 5, las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

7. Corporación Financiera Nacional (CFN) mantiene un juicio coactivo en contra de la Compañía, en virtud del artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, que considera que la Compañía es "Obligada Subsidiaria" de la obligación que mantiene Inmobiliaria Terrabienes S.A. a favor de la CFN. Con fecha 4 de mayo de 2018, la CFN e Inmobiliaria Terrabienes S.A. firmaron un convenio de pago, mediante el cual la CFN se comprometió a suspender el juicio y las medidas cautelares contra Venatel S.A. "En Liquidación". Con fecha 29 de agosto de 2018, se suspendió el proceso coactivo antes referido, tal como consta de la providencia de igual fecha expedida dentro del mismo juicio.
8. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario



Karina Ortiz Milla

CI. 0922296660

23 de mayo de 2019

Guayaquil, Ecuador